

DECRETO DE ALCALDÍA 55/2016 de 8 de Febrero de 2016, por el que se aprueba la relación de alumnos-as seleccionados-as para el Curso de Gestión Contable y Gestión Administrativa para Auditoría:

“Visto el proceso selectivo relativo a la modalidad II: Curso de Gestión Contable y Gestión Administrativa para Auditoría convocado el día 25 de enero de 2016 por este Ayuntamiento y al amparo de la Orden de 15/11/2012, de la Consejería de Empleo y Economía, por la que se regula el desarrollo de la formación profesional para el empleo en materia de formación de oferta y se establecen las bases reguladoras, para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación, en el ámbito territorial de Castilla –La Mancha, y la Resolución de 27/10/2015, de la Dirección General de Trabajo, Formación y Seguridad Laboral, por la que se aprueba la convocatoria pública de concesión de subvenciones para la realización de acciones de formación profesional para el empleo, dirigidas prioritariamente a trabajadores/as desempleados/as (modalidad II) para la anualidad 2015.

Teniendo en cuenta que el mencionado proceso selectivo tuvo lugar el día 1 de febrero de 2016 bajo la supervisión de una Comisión de Selección Municipal y viendo la propuesta de selección de Alumnos-as formulada.

Y habiendo comprobado que los-as alumnos-as cumplen los requisitos mencionados en la normativa anterior.”

Considerando que la alcaldía tiene la atribución legal para adoptar esta resolución en virtud de lo dispuesto en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local.

HE RESUELTO:

PRIMERO. *Aprobar la relación de Alumnos-as seleccionados para participar en el Curso de Gestión Contable y Gestión Administrativa para Auditorías según indica la siguiente tabla, ordenada por orden alfabético de apellido:*

Nombre y apellidos	PRUEBA TEÓRICA	SITUACIONES ESPECIALES	ENTREVISTA	TOTAL
BARAHONA ATIENZA, MARÍA BEGOÑA	25	8	13	46
CAMARMA RIOFRIO, PURIFICACIÓN	21	5	13	39
CASTRO LLAMAS, YOLANDA	21	1	13	35
HERNANDEZ GARZO, MARIA TERESA	24	8	13	45
HERREROS BAROJA, M ^a CARMEN	23	8	8	39
ENTRENA BARRANCO, ISABEL	21	6	13	40
LEONTE SPANACHE, ELENA	19	7	12	38
MARTÍN SOLANO, MARIA NIEVES	18	5	13	36
MORCILLO FERNÁNDEZ, MARIA MERCEDES	22	1	13	36
MORENO FERNÁNDEZ, JULIO	26	4	13	43
ROBLES PALOMO, CONSUELO	21	3	13	37
SALAZAR LÓPEZ, BÁRBARA	23	1	13	37
SERRANO BERMÚDEZ, INÉS	21	3	13	37
SOLANO DOMÍNGUEZ, PATRICIA	24	3	13	40

SEGUNDO. Aprobar la relación de Alumnos-as seleccionados para conformar la lista de reservas del Curso de Gestión Contable y Gestión Administrativa para Auditorías según indica la siguiente tabla, ordenada por puntuación total, en virtud de la atribución que indica el artículo 21.1 de la Ley Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.:

Nombre y apellidos	PRUEBA TEÓRICA	SITUACIONES ESPECIALES	ENTREVISTA	TOTAL
DAVILA HERNÁNDEZ , MONICA DEL PILAR	19	3	12	34
SANTOS LORENTE, ASUNCIÓN ANGÉLICA	17	6	10	33
SANCHEZ ANDRES, SELENE	17	5	10	32
LOZANO SUTIL, JAVIER	24	3	5	32
RADUCANU, ALINA	17	6	8	31
JIMENEZ LUIS, LUCINDA	20	3	8	31

TERCERO. Notificar esta resolución mediante publicación en el Tablón de anuncios y web municipal".

Este acto administrativo tiene carácter resolutorio y pone fin a la vía administrativa. Contra él se podrá interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación del mismo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo en Guadalajara, de conformidad con los artículos 8.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Alternativamente, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes contado a partir del siguiente a la publicación, de conformidad con el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 117.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo podrá interponerse cualquier otro recurso que estime oportuno. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición, en el supuesto de haberlo interpuesto.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde D. José García Salinas, en Cabanillas del Campo, a ocho de febrero de 2016; de lo que, como Secretario, doy fe.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO-INTERVENTOR

Fdo. José García Salinas

Fdo. Miguel Díez Andrés

Documento formalizado electrónicamente.
Autenticidad verificable mediante el Código de validación anotado al margen, en <http://cabanillasdelcampo.sedelectronica.es/> y en <https://valide.redsara.es/valide/>.